



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NÚMERO CIENTO VEINTISEIS, PLANTA BAJA, CENTRO HISTÓRICO, EI C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, DA INICIO A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**PUNTO UNO. LISTA DE PRESENTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la presidenta del comité, atentamente da la bienvenida a los presentes y declara la apertura de la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité Municipal de Transparencia.

Asimismo, procede a realizar el pase de lista de asistencia, mismo que previa notificación de la convocatoria a la sesión a cada uno de los miembros del Comité, arroja la presencia de dos integrantes del Comité:

1. David Francisco García Vázquez  
Integrante Suplente del Comité  
Presente.
2. Lucero Eugenia Álvarez Castro.  
Integrante Suplente del Comité.  
Presente.

**PUNTO DOS. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

Con la asistencia de dos integrantes suplentes del Comité de Transparencia, **se declara la existencia de quórum legal** para sesionar y desahogar la presente sesión.

**PUNTO TRES. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, la Presidenta del Comité procede a dar lectura a la propuesta del Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la sesión.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y revisión conforme a la normatividad, de la respuesta de incompetencia, remitida por la Coordinación General de Transparencia mediante Memorándum Núm.: CGT/013/2017 y CGT/014/2017, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas a través del sistema INFOMEX, con folios 00014017 y 00014917.
5. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la respuesta de incompetencia, remitida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos mediante oficio Núm.: SISP.UT/019/2017, para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014417.
6. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a petición de la Tesorería Municipal, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. SISP/UT/0014/2017:  
**19 ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN FISM DF CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.**



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

7. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Turismo Municipal, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto de los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. ST/UT/004/2017:

**1 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RAMPAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.**

8. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto de los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. REF/021/IMJECA/2017:

**18 CONTRATOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.**

9. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. IMAC-079/2017:

**19 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

**03 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017**

**01 CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

10. Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. SSPYTM/UT/0082/2017.

**03 CONTRATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

**01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016.**

**01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2017.**

11. Cierre de la Sesión.

El C. David Francisco García Vázquez, menciona que se han desahogado los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día y se procede a recabar la votación respectiva para su aprobación, misma que es aprobada por unanimidad de votos en todos sus términos.

**ACUERDO CT-MPUE/SEXT0006/2017/001. Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.**

**PUNTO CUATRO.**

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité, comenta que el punto 4 del orden del día es Análisis y revisión conforme a la normatividad, de la respuesta de incompetencia, remitida por la Coordinación General de Transparencia mediante Memorándum Núm.: CGT/013/2017 y CGT/014/2017, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas a través del sistema INFOMEX, con folio 00014017.

Se procede a leer la respuesta emitida por parte de la Coordinación General de Transparencia que a la letra dice: ***“En atención a su solicitud de información***



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

*con folio 00014017, recibida a través del sistema INFOMEX con fecha 13 de febrero; en la que solicita lo siguiente:*

*Solicito la encuesta DE LAS ULTIMA 3 DECADAS O CENSOS REALIZADOS de números de habitantes de mujeres, niños. Ancianos, hombres del barrio de analco, la luz y el alto, para fines educativos. Así como también tasa de desempleo y estudios de la zona.*

*Otros datos para facilitar su localización:*

*De los barrios analco, la luz y el alto*

*Referente a sus preguntas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Puebla vigente, hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento de Puebla, no posee, genera o resguarda la información solicitada, por lo consiguiente no es competente para dar respuesta a lo requerido; sin embargo, con el ánimo de apoyarlo, se sugiere canalizar sus preguntas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el siguiente link:*

<http://infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>

En términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 143, 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos se **Ratifica la Incompetencia** para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014017, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Transparencia.

**ACUERDO CT-MPUE/SEXT0006/2017/002. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 143, 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos se ratifica la respuesta de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014017, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Transparencia.**

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité comenta que en seguimiento al desahogo del punto cuarto del orden del día, se procede a dar lectura a la respuesta de incompetencia, remitida por la Coordinación General de Transparencia mediante Memorandum Núm.: CGT/013/2017 y CGT/014/2017, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas a través del sistema INFOMEX, con folio 00014917.



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

Se procede a leer la respuesta emitida por parte de la Coordinación General de Transparencia que a la letra dice: ***“En atención a su solicitud de información con folio 00014917, recibida a través del sistema INFOMEX con fecha 13 de febrero de 2017; en la que solicita lo siguiente:***

***-Número de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, cumpliendo penas privativas de la libertad, que residen en el municipio de Puebla.***

***-Número de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento externo que residan en el municipio de Puebla***

***Otros datos para facilitar su localización***

***Secretaría de Seguridad Pública de Puebla***

***Unidad de Transparencia de la Fiscalía de Puebla***

***Referente a sus preguntas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, hago de su conocimiento que el H. Ayuntamiento de Puebla, no posee, genera o resguarda la información solicitada, por lo consiguiente no es competente para dar respuesta a lo requerido; sin embargo, con el ánimo de apoyarlo, se sugiere canalizar sus preguntas ala Secretaría de Seguridad Pública, dependiente del Gobierno del Estado de Puebla y/o Fiscalía General del Estado de Puebla en el siguiente link:***

***<http://infomex.puebla.gob.mx/>***

En términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 143, 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos se **Ratifica la Incompetencia** para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014917, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Transparencia.

***ACUERDO CT-MPUE/SEXT0006/2017/003. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 143, 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos se ratifica la respuesta de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014917, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Transparencia.***

PUNTO CINCO.



## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la respuesta de incompetencia, remitida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos mediante oficio Núm.: SISP.UT/019/2017, para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014417. Se procede a leer la respuesta emitida por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia, misma que a la letra dice: ***“Sirva este medio para enviarles un cordial saludo, asimismo en atención a la solicitud de información con número de folio 00014417 y con fundamento en el artículo 22 Fracción II, 142, 145 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en la cual solicita saber:***

***Solicito información, respecto a la aplicación de recursos federales, estatales o municipales, destinados a la modificación, restauración y/o cualquier construcción en el inmueble ubicado en la esquina de la 4 poniente y 19 norte, durante el periodo del año 2010-2017.***

***Le informo que una vez analizada la solicitud y con fundamento en los artículos 1,3 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Servicio Públicos; después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo correspondiente al Programa Anual de Obra Pública, no se encontró información relacionada o que indique que esta Secretaría en algún momento ha aplicado algún recurso público en la ubicación en comento; por lo consiguiente no somos competentes para dar respuesta a dicha solicitud, le solicito sea el conducto para ratificar dicha incompetencia y dar contestación en tiempo y forma legal.***

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, 142, 143, 145 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos se **ratifica la incompetencia** para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014417, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

***ACUERDO CT-MPUE/SEXT0006/2017/004. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 20,21° segundo párrafo, 22 fracción II, 142, 143, 145 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos se ratifica la respuesta de incompetencia para dar respuesta a la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX, con folio 00014417, por parte del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.***

### PUNTO SEIS

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, a petición de la Tesorería Municipal presentada por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a petición de la Tesorería Municipal, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. SISP/UT/0014/2017:

### 19 ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN FISM DF CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Por lo anterior se procede a proyectar la información, durante la revisión se observa que dos de las 19 actas de entrega recepción la número 40442 y la 40443



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

no cumplen con los requisitos para la versión Pública; por lo tanto por unanimidad de votos **se Aprueban las versiones públicas de 17 Actas de EntregaRecepción FISM DF CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.** Esto con fundamento en los artículos, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113, 114, 115 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, *Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos.*

**ACUERDO CT-MPUE/SEXTO0006/2017/005. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 21° segundo párrafo, 22 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos se aprueban las versiones públicas de 17 Actas de EntregaRecepción FISM DF CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016, de las 19 actas de entrega ya que la número 40442 y la 40443 no cumplen con los requisitos para la versión Pública**

**PUNTO SIETE**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaría de Turismo Municipal, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto de los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. ST/UT/004/2017: Por lo anterior se procede a proyectar la información de un:

**1 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RAMPAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.**

El **C. David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 113, 114, 115 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, *Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos* **se Aprueba la Versión Pública de 1 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RAMPAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.**

**ACUERDO CT-MPUE/SEXTO0006/2017/006. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, 113, 114, 115 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos se Aprueba la Versión**



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

***Pública de 1 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RAMPAS  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.***

**PUNTO OCHO**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto de los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. REF/021/IMJECA/2017:

**18 CONTRATOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.**

El C. **David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité, comenta que este punto no se desahogara, ya que mediante oficio REF/024/IMJ/ECA/2017 presentado en la Coordinación General de Transparencia, y en alcance al OFICIO REF/021/IMJ/ECAS/2017, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla solicitó sea cancelada la aprobación de las Versiones Públicas remitidas.

En tal virtud y por unanimidad de votos este Comité acuerda que el Punto Ocho del Orden del día de la sexta sesión extraordinaria no podrá desahogarse por las causas mencionadas anteriormente quedando sin efectos, con fundamento en los artículos 20,21, 22 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos.

***ACUERDO CT-MPUE/SEXTO0006/2017/007. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción X de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos. Que el Punto Ocho del Orden del día de la sexta sesión extraordinaria No podrá desahogarse por las causas mencionadas anteriormente quedando sin efectos.***

**PUNTO NUEVE**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. IMAC-079/2017: Por lo anterior se procede a proyectar la información de:

**19 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

**03 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017**

**01 CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

El C. **David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, *Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de*



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

*Versiones Públicas y demás relativos se Aprueban la Versiones Públicas de:* **19  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2016**

**03 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2017**

**01 CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
2017.**

***ACUERDO CT-MPUE/SEXTO0006/2017/008. Por unanimidad de votos y con  
fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,  
Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la  
Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la  
Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y  
Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de  
Versiones Públicas y demás relativos se Aprueba la Versión Pública de:***

**19 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2016**

**03 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO 2017**

**01 CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
2017.**

**PUNTO DIEZ**

Análisis y revisión conforme a la normativa, de la propuesta presentada en versión pública y propuesta de clasificación, por parte de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia, respecto a los siguientes documentos, remitidos mediante el oficio No. SSPYTM/UT/0082/2017, Por lo anterior se procede a proyectar la información de:

**03 CONTRATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

**01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016.**

**01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2017...**

El C. David Francisco García Vázquez, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si existe alguna observación a lo que los integrantes del Comité responden que no.

En tal virtud, por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos se Aprueban las Versiones Públicas de:

**03 CONTRATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016**

**01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016.**

**01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2017...**

***ACUERDO CT-MPUE/SEXTO0006/2017/009. Por unanimidad de votos y con  
fundamento en los artículos, 20, 21° segundo párrafo, 22 fracción II, de la Ley***





**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

0006/CT/EXT-MPUE-16/02/2017

*de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Capítulo Disposiciones Generales numeral segundo, Capítulo II de la Clasificación numeral séptimo, Capítulo V De la Desclasificación de la Información de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás relativos se Aprueba la Versión Pública de: 03 CONTRATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016,01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016, 01 INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2017..*

**PUNTO ONCE CIERRE DE LA SESIÓN.**

Agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, El C. **David Francisco García Vázquez**, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité, siendo las 13:30pm (trece treinta) horas del día martes 16 de febrero de dos mil diecisiete, declara el cierre de los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**

**DAVID FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ  
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LUCERO EUGENIA ÁLVAREZ CASTRO  
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CONSTE.-----  
ESTA FOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DE NUEVE QUE FORMAN PARTE  
DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
PUEBLA, CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL  
DIECISIETE.-----

-----NBM